



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 085-2023-MPSM

Tarapoto, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de agosto de 2023, debatió sobre la aceptación de la donación de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de parte la Unidad Zonal San Martín – MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, sustentado en el Dictamen N° 010-2023-COEPP-MPSM, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es de precisar que, en el numeral 20 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece:

Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, emitió el Dictamen N° 010-2023-COEPP-MPSM respecto a aprobar la aceptación de la donación de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, de parte de la Unidad Zonal San Martín – MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional – PATS, cuya finalidad es fortalecer la capacidad técnica operativa de la entidad, que permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, de parte de la Unidad Zonal San Martín – MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del programa de apoyo al transporte



subnacional – PATS, cuya finalidad es fortalecer la capacidad técnica operativa de la entidad, que permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - ALCALDIA - M.P.S.M.
C.C.
AL:
GM:
SG:
OAJ:
GI:
OIS:
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA